

REF.: Modifica Norma de Carácter General N° 124, de 2001, sobre Depósito de Pólizas y disposiciones mínimas de los contratos de seguros.

NORMA DE CARACTER GENERAL N° 2 9 2 0 8 SEP 2010

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 3° letra e) y m) del D.F.L. N° 251, de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N° 124, en los siguientes términos:

1. Incorpórase en el Nº 1.3 del Título III, el siguiente inciso segundo:

"En caso de pólizas en que se asegure a un grupo familiar, para los efectos de lo señalado en las letras a) y b) precedentes se entenderá que el asegurado corresponde al asegurado titular o principal de la póliza, quien paga la prima".

2. Vigencia: La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE